

BASES Y CONVOCATORIA DE PREMIOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ESCAPARATES FIESTAS PATRONALES DE TARANCÓN 2026

1. OBJETO:

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria de subvenciones mediante el presente concurso con objeto de promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos, productos y servicios durante las próximas fiestas patronales, de forma que sean más atractivos para clientes, vecinos y visitantes, contribuyendo a la vez en crear un especial ambiente festivo en las calles de la ciudad, en unas fechas tan señaladas.

2. DESTINATARIOS:

Se dirige a todas las personas físicas o jurídicas, que cuenten con un establecimiento legalmente abierto al público en Tarancón.

Dichas bases se harán públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarancón.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE

Podrán ser participantes tanto personas físicas como jurídicas.

Deberán ser acreditados por los solicitantes, por cualquiera de las siguientes formas:

-Persona física: DNI

-Persona jurídica: CIF de la p. jurídica y DNI de la persona representante solicitante.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

4.1. Tramitación

Las solicitudes se cumplimentarán con los datos requeridos en el formulario de solicitud, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarancón. Se presentarán:

- a. Si son personas físicas: **En el Registro del Ayuntamiento, previa cita previa o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón a través del procedimiento de solicitud “Solicitud de participación en Concursos de Fiestas Patronales”:** <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0>
- b. Si son personas jurídicas o asimiladas: **En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón** <https://tarancon.sedelectronica.es/info.0> a través del procedimiento denominado “Solicitud de participación en Concursos de Fiestas Patronales”, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el martes 14 de julio hasta el viernes 14 de agosto, inclusive.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada.

4.3. Documentación a presentar

- Personas Físicas:
 - DNI de la persona física y/o del representante, en su caso.
- Personas jurídicas o asimiladas:
 - CIF de la persona jurídica
 - DNI de la persona representante solicitante.

-Participantes premiados:

Los participantes premiados deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Tarancón y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el artículo 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario. Por ello, deberán aportar:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada por el interesado, o certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona interesada.

5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

La información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarancón (<https://tarancon.sedelectronica.es/board>) y en la página web Municipal (www.tarancon.es). También, personalmente en la oficina de atención del ciudadano, en sus horarios oficiales y a través del teléfono 969321016.

6. NORMAS DEL CONCURSO:

El comercio deberá indicar en el formulario de inscripción un título del escaparate o decoración de la fachada y una breve descripción del mismo.

Los comercios participantes deberán exponer una pequeña imagen identificativa del concurso en lugar visible al consumidor, que se entregará una vez comprobada la inscripción.

No podrán contener mensajes ni concreciones artísticas de mal gusto o hirientes para la sensibilidad de cualquier ciudadano/a.

Tendrán total libertad en cuanto a la técnica y el estilo.

La decoración ha de guardar relación directa con motivos identificativos de las Fiestas y Feria de Nuestra Señora de Riánsares.

Los escaparates y/o fachadas deberán estar decorados y expuestos, al menos desde el 1 de septiembre hasta el 13 de septiembre de 2026.

7. PREMIOS:

El importe de los premios se imputa a la aplicación presupuestaria 1 9240 48001, del vigente presupuesto municipal, por un total de 1337,65 € brutos.

Los premios son:

<u>PREMIO</u>	IMPORTE BRUTO	IRPF - 19%	IMPORTE NETO
<u>1º</u>	617,28 €	117,28 €	500,00 €
<u>2º</u>	370,37 €	70,37 €	300,00 €
<u>3º</u>	200,00 €	---	200,00 €*
<u>4º</u>	150,00 €	---	150,00 €*
<u>TOTAL</u>	1.337,65 €		1.150,00 €

(*) Para importes brutos acumulados inferiores a 300,00 €, no se aplicará retención, de acuerdo con la normativa tributaria actual.

Los 4 participantes premiados recibirán, además, un diploma.

Todos los participantes recibirán un obsequio por participar alusivo a la marca de promoción turística "CÓMETE TARANCÓN".

La comisión organizadora, podrá decidir la no participación de alguno de los participantes si el trabajo presentado no reúne un mínimo de calidad. En este caso, podría declararse desierto alguno de los premios.

8. FALLO DEL CONCURSO:

El jurado estará compuesto por 5 personas, según el siguiente detalle:

- 1 Representante de CEOE-CEPYME que no participe en el concurso.
- 1 Representante de la Asociación ALCAD que no participe en el concurso.
- 1. Representante de la Comisión de Festejos.
- La persona premiada por el Cartel anunciador de las fiestas patronales 202.
- 1 Artista de la localidad.

Actuará como secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Tarancón, que no tendrá ni voz ni voto.

Se puntuará del 1 al 5, por cada uno de los miembros del jurado, para cada escaparate y/o fachada que cumpla los requisitos de las presentes bases, y



Ayuntamiento
TARANCÓN

se tendrá en cuenta:

- Originalidad
- Elementos reciclados
- Exposición del producto
- Iluminación

El jurado deberá visitar los establecimientos participantes entre el día 1 de septiembre y 3 de septiembre, sin previo aviso a los participantes.

Se les facilitará un documento de valoración de los escaparates que deberán cumplimentar y una vez elaborada y firmada el acta del concurso, entregarán al Ayuntamiento.

En caso de empate, el voto de calidad será el del representante de la comisión de festejos.

El jurado se reunirá el día 4 de septiembre de 2026, levantando acta que firmarán todas las personas componentes del mismo y el fallo, que será inapelable, se dará a conocer con posterioridad, en el marco de las fiestas patronales, que se celebran del 7 al 13 de septiembre.

Al jurado se le otorga la potestad de resolver cualquier imprevisto no contemplado en estas bases.

9. PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premiados serán avisados telefónicamente. Posteriormente, serán anunciados en las redes sociales, y en la página web del Ayuntamiento de Tarancón.

La entrega de premios y obsequios a los participantes tendrá lugar en acto público, cuya fecha y lugar de celebración se comunicará con posterioridad.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso de Escaparates Fiestas Patronales de Tarancón supone la total aceptación de las presentes bases, así como el fallo del jurado, el cual será inapelable.

En Tarancón, en la fecha que figura en la firma.